



DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of
Architecture
ISSN: 2011-3188
dearq@uniandes.edu.co
Universidad de Los Andes
Colombia

Murcia Iijasz, Ilona
EL PAPEL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL EN BOGOTÁ
DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture, núm. 3, 2008, pp. 40-43
Universidad de Los Andes
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=341630312005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

EL PAPEL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN BOGOTÁ.

Ilona Murcia Ijjasz

Subdirectora General. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

La noción de patrimonio cultural se ha ampliado, en los campos que son de su interés y en los tipos de acciones implicadas en su comprensión y protección, se han abandonando conceptos tradicionales como el de Monumento arquitectónico entendido de por sí como hecho aislado; el patrimonio construido como único referente; o imaginarios populares que relacionan la noción de patrimonio con imágenes historicistas.

El patrimonio cultural en el 2008, percibido tanto desde normativas internacionales como desde la Ley de Cultura colombiana, comprende aspectos tangibles e intangibles y reconoce como actores en la construcción de esta identidad a grupos étnicos, etáreos y poblacionales diversos que mediante sus prácticas y expresiones culturales contribuyen no a la valoración e identificación del patrimonio cultural en general y su proyección como elemento de desarrollo generador de futuro.

Esta visión del patrimonio se establece fundamentalmente a partir de dos formas de entender el concepto: el primero, desde una aproximación *histórica* del pasado, que refleja la visión occidental y académica; mientras que el segundo *utiliza la memoria como punto de partida para reconocer patrimonios 'alternativos' o 'paralelos'*.¹ Desde aquí se plantean dos concepciones completamente diferentes de lo que significa el patrimonio para el común de los ciudadanos. De una parte, para la mayoría de las personas “el pasado es un país extranjero”², es decir un lugar distante en el tiempo al que se recurre únicamente para extraer y *preservar vestigios de la historia* a través de monumentos conmemorativos o de elementos para conservar en museos³. Por otra parte, si se le considera desde la perspectiva amplia de la combinación entre *historia y memoria*, el patrimonio se constituye en un *recurso poderoso para la creación de un futuro*⁴, permitiendo la construcción de conceptos comunes

a los ciudadanos del común como son la identidad, la diversidad y la tolerancia.

Estas nuevas concepciones llevan a los organismos gubernamentales a replantearse su papel frente a la conservación, protección e intervención de dicho recurso y sobre todo a cuestionarse cuál es el patrimonio a proteger.

Antecedentes

En el ámbito específico de lo construido, la visión de patrimonio también ha variado: a mediados del Siglo XX en Colombia, se reconocía como patrimonio el Monumento aislado, fuera de su contexto urbano, social, ambiental y económico. Adicionalmente este patrimonio se ligaba de manera indisoluble a acontecimientos históricos.

Los primeros intentos de protección jurídica del patrimonio datan de la década de 1930, cuando se incorporaron a la Ley 14 de 1936 –con motivo de la VII Conferencia Internacional de Patrimonio– los principios de la Carta de Atenas, de 1933 a la normatividad colombiana. La Ley 5 de 1940⁵ permitió al Gobierno Colombiano declarar como Monumento Nacional, de utilidad pública y sujetos a expropiación, a aquellos inmuebles considerados ejemplo de valores con carácter histórico y artístico.

Paralelamente, como parte del desarrollo del área central, se planteó en la ciudad el Plan Regulador del urbanista austriaco Karl Brunner, que pretendía establecer las condiciones óptimas de accesibilidad al centro histórico. Igualmente planes viales y reguladores como el de Soto-Bateman, hicieron un esfuerzo por vincular el sector como una parte homogénea de la ciudad. El Plan Piloto de Le Corbusier, proponía arrasar con el sector histórico para dar paso a un nuevo centro de ciudad, conservando únicamente nueve manzanas alrededor de

la Plaza de Bolívar que denominó como *arqueológicas*. En 1959 a la Ley 163, promulgada para la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y de los monumentos públicos de la Nación, se convirtió en instrumento indispensable para la conservación de nuestro patrimonio cultural y por muchos años, fue la legislación base sobre temas patrimoniales. El decreto Reglamentario 264 de 1963 de dicha ley, declaró el sector antiguo de Bogotá como Monumento Nacional. Ello se tradujo en la generación de normas urbanas, a través de la zonificación establecida por la Oficina de Planeación de Bogotá que en 1959, aisló el sector denominado zona histórica clasificando sus edificaciones a partir del valor histórico en dos grupos: los de conservación imperativa y los edificios históricos de primera y segunda importancia.

El Acuerdo No. 3 de 1971 del Concejo de Bogotá, declaró el área considerada como Monumento Nacional como zona piloto de interés histórico, artístico y ambiental, definiendo usos, demarcaciones, normas y licencias para las intervenciones en el sector. Posteriormente, el Acuerdo 7 de 1979 dedicó un capítulo a la normativa de la zona histórica, a la cual se le asignó un tratamiento diferente y complementario a los tratamientos de conservación ambiental, arquitectónica y urbanística para el resto de la ciudad. En 1980, se creó la Corporación La Candelaria, entidad, que hasta la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, en el año 2000, se encargó de la conservación del sector del centro histórico, a través de la aplicación de una normativa arquitectónica y urbanística especial para el Centro Histórico declarado como Monumento Nacional, y el fomento del uso residencial y cultural a través del mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, del espacio público y la adecuación de sedes.

A partir del Plan de Ordenamiento Territorial, fue la entidad del orden Distrital encargada de gestionar, liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Distrital, que en la actualidad son aproximadamente 5.000, sin contar con los inmuebles que se encuentran contenidos dentro del Centro Histórico, que también están protegidos.

Programa de Patrimonio Construido

Dentro del POT, la Corporación La Candelaria era una de las entidades que desarrollaba el Programa de Patrimonio Construido que tiene entre sus objetivos generales diseñar y realizar las actuaciones sobre el patrimonio arquitectónico y urbanístico que estimulen la inversión privada, valoricen los entornos y revitalicen los inmuebles y sectores aledaños, así como el de

1 Butler, Beverly. "Heritage and the Present Past". En: Tilley, C., Keane, W., Kuechler, S., Rowlands, Spyer, P. (eds.). *In the Handbook of Material Culture*. Sage Publications. Londres, 2006. p. 463.

2 Traducción del título del libro de: David Lowenthal, *The past is a foreing country*. Cambridge University Press. Cambridge, 1985.

3 Idem. Citado por Butler, Beverly en *Heritage and the present past*. 2006.

4 Butler, Beverly. op. cit.

5 Colón Llamas Luis Carlos, *Documentos soporte Asesoría de proyectos espaciales*, Corporación La Candelaria, Bogotá 2005.

dotar a estos sectores de interés cultural, de las condiciones de funcionamiento vial, de servicios públicos, de equipamientos y de calidad espacial del entorno, entre otras. El mismo POT establece en el ámbito institucional, tres entidades que se hacen cargo del patrimonio construido de la ciudad: el Departamento Administrativo de Planeación Distrital que tiene a su cargo los procesos de planeación, manejo, intervención y preservación del patrimonio construido en el Distrito Capital, el Consejo Asesor del Patrimonio Distrital que asesora al Departamento Administrativo de Planeación Distrital en el diseño de las políticas para el manejo de los Bienes de Interés Cultural y emite concepto sobre las propuestas de declaratoria de Bienes de Interés Cultural y la Corporación La Candelaria que era la entidad encargada de gestionar y ejecutar los proyectos de conservación, rehabilitación o recuperación de los bienes de interés cultural del Centro Tradicional de la ciudad y de la recuperación y conservación de los bienes que correspondan a esta clasificación en el Distrito Capital, declarados como proyectos prioritarios por el POT y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

La Corporación La Candelaria después del POT del año 2000

Con la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, POT, se redefinió a la Corporación la Candelaria como la entidad encargada de gestionar y ejecutar los proyectos de conservación, rehabilitación o recuperación de los bienes de interés cultural del centro tradicional de la ciudad y de la recuperación y conservación de los bienes que correspondan a esta clasificación en el Distrito Capital, declarados como proyectos prioritarios por el departamento Administrativo de Planeación Distrital, DAPD. Se reestructuraron las funciones de la Corporación y se amplió su cobertura, que traspasó los límites del centro histórico para incluir a todos los sectores y bienes de interés cultural que posee la ciudad.

Creación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

En el mes de noviembre de 2006, el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 257/06 mediante el cual se reforma la estructura general del Distrito Capital, Acuerdo que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2007. En este se transforma la entidad en el Instituto Distrital de Pa-

trimonio Cultural, entidad que forma parte del sector Cultura, Recreación y Deporte.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

El desarrollo del concepto de protección de patrimonio en el sector público de Bogotá

Bogotá es una de las pocas ciudades en América Latina que reconoce el Patrimonio Cultural construido como elemento estructurante de su Plan de Ordenamiento Territorial⁶, POT y que entiende que su herencia arquitectónica y urbana no se limita al Centro histórico, sino que identifica y valora muchos inmuebles y sectores que comprenden entre otros los centros fundacionales de los municipios anexados (Usaquén, Suba, Bosa, Usme, etc.), barrios como Teusaquillo, Quinta Camacho, sectores de vivienda en serie como el Polo, Niza etc. y bienes de interés cultural de diversa índole que se encuentran protegidos a través de dos decretos; el Decreto 678/94 que reglamenta las intervenciones en los inmuebles del Centro histórico, y el Decreto 606/2001 mediante el cual se realiza el inventario de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

La mirada al patrimonio como elemento estructural del desarrollo de la ciudad se refleja en instrumentos de planeación urbana como son el Plan Zonal del Centro, las diversas UPZ's de sectores patrimoniales y los planes especiales de manejo y protección. De igual manera se evidencia en el censo de patrimonio intangible realizado por la Secretaría de Cultura y en el Plan Maestro de equipamientos culturales donde se explora la relación entre desarrollo urbano y cultura a través del reconocimiento y valoración de los paisajes culturales de la ciudad y finalmente, se percibe en las obras que por inversión pública ha realizado el Distrito en los últimos años, así como en la gran inversión que en recuperación de patrimonio material e inmaterial se plantea en el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva" 2008 - 2011.

En su proceso de reflexión sobre patrimonio e identidad, en el año 2006, a través del Decreto 257 la Reforma Administrativa reconoce que existen expresiones

patrimoniales tangibles e intangibles cuya valoración es fundamental; por ello fortalece sus instancias institucionales convirtiendo a la Corporación la Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El reto hacia el futuro es establecer la metodología que permita inventariar, identificar y proteger las expresiones culturales de la ciudad, entendiendo cuales de estas son patrimonio de los bogotanos y sobre todo comprender cómo la cultura tiene un reflejo en la apropiación del territorio, para que en futuras revisiones del POT, se reconozca la existencia de paisajes culturales diversos en la ciudad como elemento de ordenamiento territorial.

El patrimonio cultural es ante todo, la oportunidad de la construcción colectiva y positiva de un espacio común basado en la tolerancia y la convivencia, del reconocimiento de los espacios históricos y simbólicos como lugares de todos, donde nos unificamos en la memoria colectiva y nos hermanamos en la esperanza. Es el lugar donde debemos hacer realidad el sueño y reflejarlo en el espacio público. Este es el verdadero reto para la recuperación del significado del Patrimonio Cultural de Bogotá. 

6 Decreto 190/2004, "Recopilación de normativa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", Junio 2004